CONGRESO
REPÚBLICA

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
COMISIÓN DE ENERGÍA Y MINAS

COMISIÓN DE ENERGÍA Y MINAS

RECIBIDO

2089
2/9/2015
11:16.

PROPUESTA DE PREDICTAMEN DEL CONGRESISTA MANUEL DAMMERT recaído en los Proyectos de Ley 4726/2015-CR y 4749/2015-CR que proponen la "Ley que incorpora una cuarta Disposición Complementaria y Final a la Ley N° 30130".

PREDICTAMEN

COMISIÓN DE ENERGÍA Y MINAS

PERIODO ANUAL DE SESIONES 2015-2016

SEÑOR PRESIDENTE:

Presento a su despacho una propuesta de predictamen en relación a mi Proyecto de Ley **4749/2015-CR** y que acumula el proyecto de Ley 4726 /2015-CR, que propone incorporar una Cuarta Disposición Complementaria y Final a la Ley N° 30130, Ley que declara de interés público la prioritaria ejecución de la Modernización de la Refinería de Talara para asegurar la preservación de la calidad de aire y la salud pública y adopta medidas para fortalecer el gobierno corporativo de Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A.

I. CONTENIDO DEL PROYECTO DE LEY

El Proyecto de Ley 4749/2015-CR, contiene dos artículos, siendo su objetivo el de incorporar una cuarta Disposición Complementaria y Final a la Ley 30130.

El artículo 1 de la propuesta legislativa – artículo central del proyecto de ley- señala:

Artículo 1.- Incorpora Disposición Complementaria y Final

Incorporase una Cuarta Disposición Complementaria y Final de la Ley 30130, Ley que Declara de Necesidad Pública e Interés Nacional la Prioritaria Ejecución de la Modernización de la Refinería de Talara, en los términos siguientes:

> "Cuarta.- Al vencerse el contrato de licencia del Lote 192 a la empresa Pluspetrol, la empresa PERUPETRO adjudica de manera directa a PETROPERU S.A. la conducción y explotación del Lote 192 de la Amazonia con un contrato de licencia con una vigencia de 30 años renovables.
>
> Autorizase a PETROPERU S.A. a realizar las gestiones necesarias para la operación del Lote 192".

El Proyecto de Ley 4726/2015-CR, contiene dos artículos, siendo su objetivo el de incorporar una cuarta Disposición Complementaria y Final a la Ley 30130.

El artículo 1 de la propuesta legislativa – artículo central del proyecto de ley- señala:
Artículo 1.- Incorpora Disposición Complementaria y Final en la Ley 30130

Incorpórese una Cuarta Disposición Complementaria y Final en la Ley 30130, que declara de Necesidad Pública e Interés Nacional la Prioritaria Ejecución de la Modernización de la Refinería de Talara, en los términos siguientes:

"Disposiciones Complementarias Finales:

Cuarta.- PERUPETRO S.A. adjudicará de manera directa a PETROPERU S.A. S.A. la conducción y explotación de un Lote petrolero de manera excepcional, y solo cuando esté en peligro la paralización de la explotación. Para este efecto se suscribirá un contrato de licencia de explotación de cinco años renovables".

II. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Ley Orgánica de Hidrocarburos, Ley 26221.
- Ley de Fortalecimiento y Modernización de la empresa Petróleos del Perú, PETROPERU S.A. S.A., Ley 28840.
- Ley que declara de interés púbico la prioritaria ejecución de la Modernización de la Refinería de Talara para asegurar la preservación de la calidad de aire y la salud pública y adopta medidas para fortalecer el gobierno corporativo de Petróleos del Perú- PETROPERU S.A., Ley 30130.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
MANUEL DAMMERT EGO AGUIRRE

III. ANÁLISIS AL PROYECTO DE LEY

ÁMBITO ECONÓMICO

Producción de crudo la más baja de la historia:

En nuestro país, la exploración y explotación de hidrocarburos atraviesa una delicada coyuntura, por la no incorporación de nuevos campos o descubrimientos recientes a los programas de desarrollo y producción. Es así que la producción promedio de crudo se ha reducido de 195 MBD en 1983, a 65 MBD en el 2013.

Producción de Petróleo por Zona, 1971-2013
(Miles de barriles diarios - MBD)

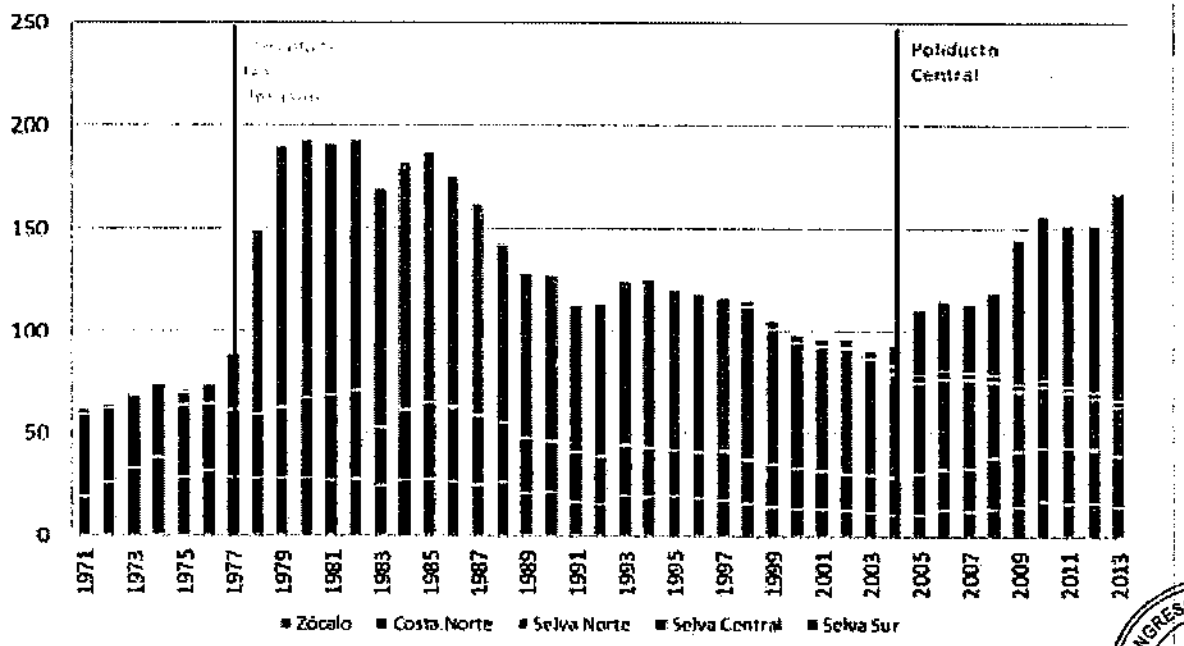

Fuente: SPH
Impacto del Sector Hidrocarburos en la Economía del Perú

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
MANUEL DAMMERT EGO AGUIRRE

Crecimiento de la producción de gas natural:

En el caso del gas natural, luego de haberse puesto en desarrollo el yacimiento de Aguaytía (1998), ha recibido un gran impulso con el inicio de operación del proyecto Camisea (2004), alcanzando en el 2009 una producción equivalente de 74 MBD. En el año 2013 la producción de líquidos de gas natural ascendió a los 105 MBD, según informe de la Sociedad Peruana de Hidrocarburos (Impacto en el Sector Hidrocarburos en la Economía del Perú, Marzo 2015)

Respecto a la producción fiscalizada de gas natural en el Perú, se tiene que ésta fue en el año 2013 de 1,1180 MMPCD, 23 veces superior a la registrada en el año 2003, que fue de 51 MMPCD, la cual fue impulsada principalmente por la producción del Proyecto Camisea según la Sociedad Peruana de Hidrocarburos, como se muestra a continuación:

Producción de Gas Natural por Zona, 1994-2013
(Millones de Pies Cúbicos por Día - MMPCD)

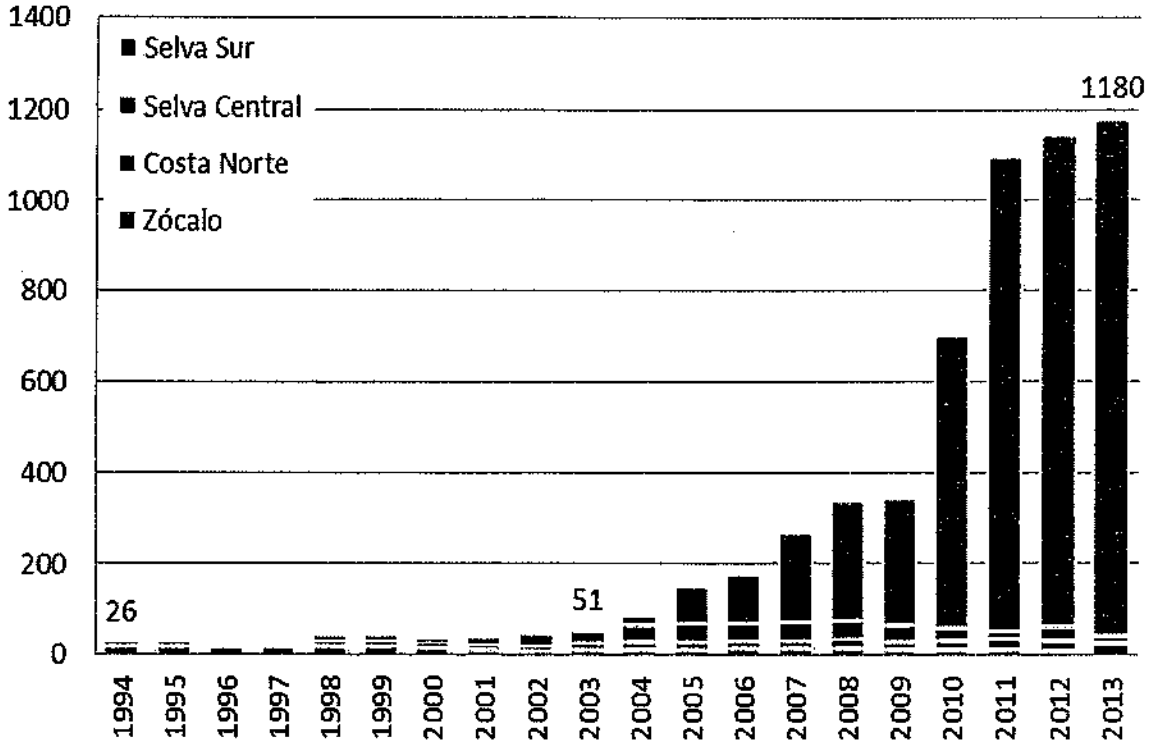

Fuente: SPH

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
MANUEL DANNERT EGO AGUIRRE

Como se observa en grafico superior, la producción de gas natural y de hidrocarburos líquidos se ha incrementado significativamente gracias al proyecto Camisea (2004), el cual se hizo realidad en virtud de una decisión política de Estado orientado a su promoción y desarrollo.

Así en conjunto, la producción de hidrocarburos líquidos en el año 2013 alcanzó los 168 MBD (38% petróleo crudo y 62% líquidos de gas natural) un 83% superior al nivel registrado desde el 2003.

Dado que nuestro país, según la Sociedad Peruana de Hidrocarburos[1], en el año 2013 consumió un promedio de 131,000 barriles de petróleo diario y, siendo que nuestra producción asciende a 70,000 barriles, ello nos convierte en país importador de crudo, el cual en un 50% proviene de Ecuador, Nigeria y Colombia creando un alto grado de interdependencia de la economía nacional respecto de la economía mundial, reduciendo el valor agregado en la economía interna.

De allí, que resulta un imperativo nacional la producción interna de petróleo como política

[1] Sociedad Peruana de Hidrocarburos: Impacto del Sector Hidrocarburos en la Economía del Perú. Página 19.

de Estado, promoviendo las inversiones de riesgo que debiera ser una responsabilidad de las empresas privadas, tanto en las profundidades del zócalo continental, como en los horizontes no explorados y operaciones offshore.

En tal sentido requerimos impulsar una política de Estado que estimule la perforación de pozos exploratorios con el debido respeto ambiental, y la responsabilidad social de acorde a los nuevos tiempos.

De allí la necesidad de fomentar las inversiones sociales en los ámbitos del empleo, salud, educación e infraestructura) en el inicio de las inversiones exploratorias con la presencia de empresas petroleras de primer nivel, ello supone una alianza público/privada, donde el Estado no puede estar ausente.

Estos mayores montos de inversión en razón de la existencia de reservas probadas, probables y posibles debiera ser el criterio fundamental para levantar la producción interna. En tal sentido, la participación de Petroperú como socio en un porcentaje de la producción

por definir en función de las características de cada yacimiento en los lotes, éste debiera ser el otro criterio de verdad para garantizar en el largo plazo las inversiones.

En tal sentido, resulta de necesidad nacional apostar por la integración vertical de la petrolera estatal sobre todo en la explotación de los lotes cuyos contratos han extinguido o se encuentran próximos a su vencimiento. Una estrategia importante sería la asociación de PetroPerú mediante "*joint ventures*" con empresas privadas; con participaciones en la producción se aseguran los mayores volúmenes de crudo para la nueva refinería de Talara, cuyo avance a la fecha es de 17.78%, ligeramente por encima de lo proyectado.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
MANUEL DAMMERT EGO AGUIRRE

Por otro lado, según información del Ministerio de Energía y Minas[2], a la fecha se ha agotado el préstamo sindicado de US$ 500 millones y se encuentra en proceso el préstamo puente para cubrir los requerimientos hasta diciembre de 2015.

Finalmente se conoce que con el apoyo del estructurador financiero Societe Generalli se trabaja en una emisión de Bonos en noviembre hasta por un monto de US$ 1,0000 millones. En su recomendación final va a indicar cuanto se va a recaudar a través de préstamos de la Agencia de Crédito a la Exportación (ECAS) y préstamos de Organismos Multilaterales (CAF, BID y otros)[3].

---

[2] Información recabada de la exposición realizada por la Sra. Ministra de Energía y Minas, Rosa María Ortiz Ríos, el día 26 de agosto 2015, durante la primera sesión ordinaria de la Comisión de Energía y Minas

[3] Op.cit

SITUACION DEL LOTE 192 : Potencial significativo de petróleo

El lote 192, antes denominado Lote 1-AB se halla localizado en la región Loreto en el ámbito de las provincias de Loreto y Datem del Marañón, cerca de la frontera con Ecuador, que de acuerdo a las referencias oficial cuenta con una superficie de 512,347 has, abarcando las cuencas de los ríos Pastaza, Corrientes y Tigre.

De acuerdo al reporte detallado por PETROPERU S.A.

> *"El Lote 192 tiene una producción acumulada de petróleo superior a 723 MMBls y reservas probadas en el orden de 131 MMBls. Los yacimientos circunscritos en el área del lote 192 producen petróleo liviano, mediano y pesado, cuya mezcla actualmente alcanza un API de 18°, que permite que el petróleo fiscalizado en la Estación Andoas, sea transportado al Terminal Bayovar en la costa Peruana, a través del Oleoducto Nor Peruano".*

Oleoducto que dicho sea de paso es de titularidad del estado peruano.

Los siguientes cuadros expresan la actual producción petrolera del lote 192, los que se extractan de la información oficial de PERUPETRO S.A. de marzo del 2015.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
MANUEL ORBEGOZO ARTEAGA AGUIRRE

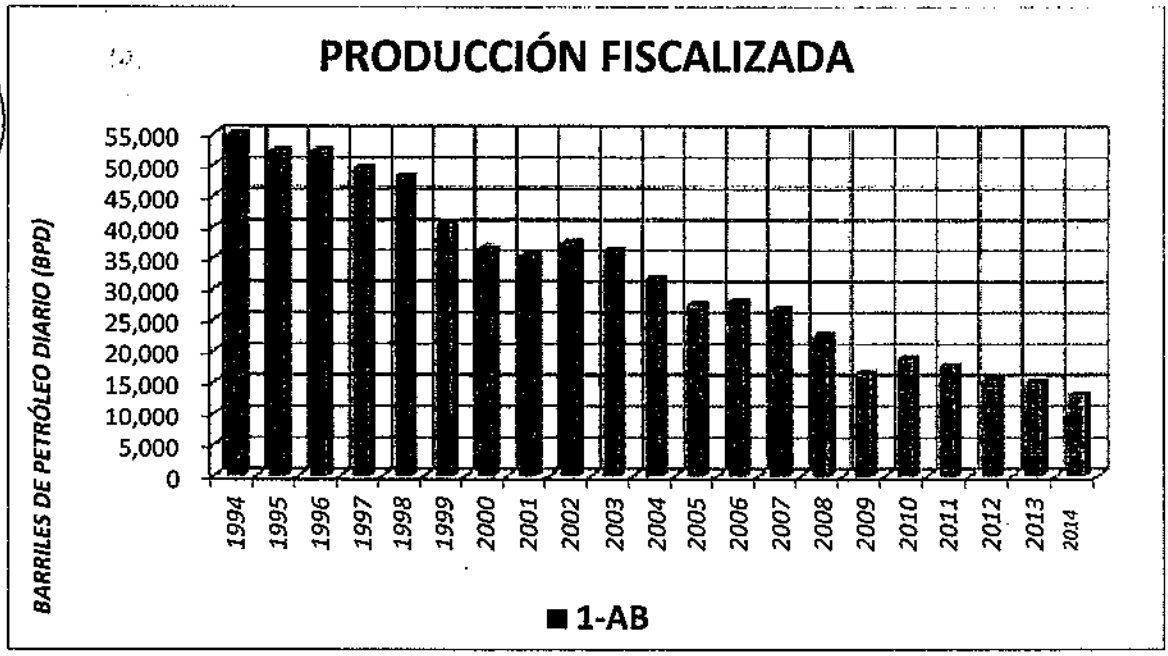

Fuente: SPH

Impacto del Sector Hidrocarburos en la Economía del Perú

La declinación de la producción del Lote 192, tal como se puede apreciar dentro del Informe de Perúpetro de marzo de 2015, se ha debido principalmente a 3 factores:

> Informe Integral sobre la Participación de PETROPERU S.A. en el Contrato Temporal para la explotación de hidrocarburos en el lote 192" de fecha 20 de agosto de 2015.

a) La declinación natural de la producción de los yacimientos productivos

b) La cercanía a la terminación del contrato que propició que el contratista no efectuara las inversiones para mantener o incrementar la producción , descapitalizando el lote.

c) Los problemas sociales generados por los reclamos de las federaciones indígenas de los ríos Tigre, Pastaza y Corrientes.

Finalmente, según el Informe de Perúpetro de marzo de 2015, la producción total de petróleo del lote 192 de aproximadamente 12,972 barriles diarios a diciembre de 2014. Es el lote con mayor producción de petróleo en el Perú y representa el 17.12% de la producción total del país.

Pero se ha ocultado que es un lote con potencial significativo de petróleo y no en declinación definitiva. El Estudio de Wood Mackenzie seña " El lote 192 presenta potencial significativo de petróleo crudo pesado en formaciones someras y recuperación secundaria de petróleo crudo ligero..."

El monto de las regalías recaudas entre el 2004 y 2014 ascendieron a US$ 1,687 millones, siendo el canon transferido a la Región Loreto del orden de los US$ 748 millones.

El lote tiene reservas de petróleo probadas valorizadas en 7 mil millones de dólares, las que pueden rápidamente ampliarse con nuevas exploraciones. Produce actualmente 10 mil barriles diarios, y en pocos meses con una inversión salida de sus propios recursos puede llegar a producir 25 mil barriles diarios; tiene un horizonte de reservas más allá de los próximos 30 años.

Es un lote vinculado al proyecto integral energético de Petroperú en la Amazonia y en el norte. Se entrelaza con los proyectos en curso del lote 64 con reservas del mejor petróleo, de una riqueza encima de los 50 mil millones de dólares, que el MEF impide que Petroperú explote asociado con privados.

Este lote es garantía para el financiamiento de la modernización de la refinería de Talara proyectada en una inversión de 3 mil millones de dólares, de los cuales el MEF hasta ahora la estrecha a 500 millones, para llevarla a la crisis al quitarle a Petroperú el lote

192.Las presiones lobistas quieren anular la refinería de Talara, para reducirnos a país importador de combustibles.

De otro lado, el monto de las regalías recaudas entre el 2004 y 2014 ascendieron a US$ 1,687 millones, siendo el canon transferido a la Región Loreto del orden de los US$ 748 millones.

Jorge Manco Zaconetti[4] precisa varios aspectos en relación al Lote 192 antes denominado 1-AB:

" **1.- Disminución de la Producción**.- En principio se debe reconocer la pertinaz disminución de la producción en el lote 1-AB en especial desde el 2001 cuando las operaciones en el referido lote tienen un nuevo operador Pluspetrol Norte. Así, en el 2001 se producía 35,390 barriles diarios, para llegar a los 27,450 barriles, seguir cuesta bajo en el 2010 con 18,700 barriles, continuar cayendo en el 2014 para sumar a los 12,970 barriles, y en lo que va en el período enero/julio del 2015 arañar los 9,130 barriles. Ver cuadro "Pluspetrol Norte: Producción de Petróleo en el lote 1-AB"

Al respecto reconociendo la naturaleza de crudo pesado el cual se extrae de los pozos del lote 1-AB (Andoas), con una gravedad inferior a los 18° grados API de menor valor en relación al marcador WTI pero que económicamente generaba una alta rentabilidad a su operador. Ello se puede apreciar en el cuadro respectivo donde a pesar de la disminución de la producción, gracias a los altos precios del crudo a nivel internacional con niveles superiores a los US $ 90 dólares el barril determinaba generosas utilidades a Pluspetrol Norte en especial en el período 2006 al 2011, cuando las utilidades netas declaradas superan los 125 millones de dólares, para llegar a un máximo de 310 millones en el año 2008, como se puede apreciar en el cuadro "Resultados de Pluspetrol Norte S.A."

Al respecto cabe interrogarse sobre las acciones que ha realizado PerúPetro para aliviar la crónica disminución de la producción de petróleo crudo. Debiera ser evidente que la producción se derrumba en razón que no se realizan las inversiones necesarias para extraer y descubrir nuevas reservas a pesar de la antigüedad de las operaciones en el referido lote que se remiten a los años setenta en la época del gobierno de la Junta Militar de Gobierno, con el general Juan Velasco Alvarado.

[4] Investigador en Asuntos Energéticos de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

Por tanto, se debe expresar que el lote 192 antes 1-AB constituye un lote rentable a pesar de su antigüedad, generoso con los privados pese a una menor producción, la misma que ha retrocedido a volúmenes menores a los 10 mil barriles diarios.

2.- Reservas.- En particular es grave la responsabilidad del presente gobierno con los ministros del sector que desde el 2011 han sido testigos de la retracción de las inversiones, caída de la producción, la disminución del canon y sobrecanon petrolero. Y en lugar de asignar el lote 192 en negociación directa desde 2012 para PetroPerú en razón que el contrato del 1-AB finalizaba el 29 de agosto del 2015 luego de la renegociación del 2001, Perúpetro por presiones al más alto nivel prefirió asignar en negociación directa más de 205 millones de barriles de reservas probadas y probables a una empresa canadiense como Pacific Rubiales que tiene mayores pasivos (deudas) que activos que la respalden.

Se puede reconocer que al 2014 las reservas probadas son equivalentes a los 134.9 millones de barriles y las reservas probables son del orden de los 70.5 millones de barriles, ello significa que la probabilidad de ser económicamente explotables según precios y tecnología es del 90 por ciento (probadas) y de 50 por ciento para el caso de las reservas probables. Es decir, se están transfiriendo por dos años estas reservas que no extrañan riesgo exploratorio con una proyección de un posible contrato por 30 años donde evidentemente Pacific Stratus Energy del Perú tendrá ventajas.

CONGRESO DE LA REP
MANUEL DAMMERT EGO AGUI

Se debe recordar que la asignación directa de lotes y reservas probadas no resulta una novedad en PerúPetro, pues entre el 2003 y 2004 se entregaron mediante esta modalidad las reservas probadas del lote 56 (Pagoreni) con 2 trillones de pies cúbicos para favorecer el proyecto de exportación y más de 200 millones de barriles de condensados. ¿Quién se benefició de esta granjería? El Consorcio Camisea que tiene como operador hasta ahora a la empresa Pluspetrol S.A.

Es decir, el gobierno ha tenido el tiempo más que suficiente para una transferencia equilibrada de las instalaciones, reservorios, equipo, ductos, reservas a favor de la petrolera estatal si es que de verdad se aspiraba al fortalecimiento de PetroPerú con la integración vertical al 100 por ciento en el lote 1-AB y lote 64, pues está demostrada que constituye la forma eficiente y técnica de operar en el sector de hidrocarburos.

3.- El Capital Físico .- El capital físico del lote 1-AB que se está entregando gratuitamente a Pacific Stratus Energy fue valorizado en más de US $ 345 millones de dólares que las empresas petroleras supuestamente interesadas en las licitaciones

convocadas por PerúPetro se negaron a reconocer aduciendo los precios del crudo por debajo de los US $ 40 dólares el barril.

Es decir, mediante el Contrato de Servicios Temporal para la Explotación de Hidrocarburos en el Lote 192 PerúPetro deberá pagar una "retribución en especie" que será inicialmente equivalente al 84 por ciento de la producción y por tanto la regalía inversa por recibir será de solamente del 16 por ciento. Es decir, dejamos de cobrar US $ 345 millones de dólares al contratista y tenemos que pagarle por explotar las reservas probadas que no entrañan riesgo el 84 por ciento del valor de la producción.
Si se tiene presente que el canon petrolero vigente que percibe Loreto es del 15 por ciento sobre el valor de la producción y el sobrecanon que percibe Ucayali es del 3.75 por ciento, las regalías equivalentes del 16 por ciento serán insuficientes y se tendrá que recurrir a la cadena de valor que se pueda generar sea por el impuesto a la renta y otros impuestos que pueda pagar el operador.

Se debe mencionar que con esta aberración jurídica denominado "Contrato de Servicios Temporal" el estado recupera la propiedad sobre los hidrocarburos es decir PerúPetro una vez pagada la retribución a la petrolera canadiense decidirá el destino, uso y usufructo sobre el crudo pesado obtenido. Ello demostraría que sí es posible convertir todos los contratos firmado de licencia en contratos de servicios donde el Estado recupere la soberanía y propiedad sobre los hidrocarburos.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
MANUEL DAMMERT EGO AGUIRRE

Por último, las autoridades del sector afirman que PetroPerú no está en condiciones económicas ni financieras para asumir las responsabilidades productivas del lote 192 que supuestamente sí invertirá Pacific Stratus Energy. Se debe tener presente que en las operaciones en marcha la producción extraída genera los fondos que descontados los costos permitirán financiar las inversiones que serán de explotación para aprovechar las reservas probadas.

Es decir, los volúmenes de inversión en los contratos de servicios no son relevantes y en dos años no serán superiores a los US $ 40 millones de dólares en el lote 192 de parte de la petrolera canadiense. Sin embargo de manera falaz se le exige a PetroPerú inversiones superiores a los US $ 700 millones de dólares pero no se señala el período contractual superior a los 20 años.

Si se trata de recursos PetroPerú deja de percibir año a año por lo menos desde el 2008 a junio del 2015 sumas superiores a los S/ 1,452 millones de nuevos soles por concepto del Impuesto General a la Ventas (18%) no recuperado por las ventas de combustibles

en la Amazonía. Es decir, la petrolera deja de percibir un promedio de US $ 80 millones de dólares anuales por concepto del IGV no recuperado por obra y gracia del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) como se puede apreciar en el cuadro "Crédito Fiscal No Recuperado del IGV por las Ventas de Combustibles en la Amazonía Disminuye la Rentabilidad de PetroPerú"

En verdad, esta realidad es interesadamente ignorada por los ministros del MEF y MEM que son los miembros de la Junta de Accionistas de PetroPerú S.A., es decir las máximas autoridades no defienden los intereses de la petrolera estatal que según la constitución del 1993 debe recibir el mismo trato en el mercado sin discriminaciones en relación al capital privado.

Por último, es la incapacidad de nuestra clase gobernante, su miopía histórica, la sumisión a intereses transnacionales que imponen políticas liberales fracasadas en el mundo, la que han detonado las iras populares en especial del noble pueblo loretano que protestando en las calles está luchando por la dignidad y la soberanía sobre nuestros recursos naturales, exigiendo la transferencia del 100 por ciento de la participación del lote 192 para PetroPerú para hacer posible su fortalecimiento e integración vertical que le permita los suficientes recursos para financiar la Modernización de la Refinería de Talara, que a partir del 2019 será capaz de procesar los crudos pesados que yacen en el subsuelo del lote 192 añadiéndoles más valor con combustibles limpios.

PLUSPETROL NORTE: PRODUCCIÓN DE PETRÓLEO EN EL LOTE 1-AB

En miles de barriles por día

	Año	MBPD
OCCIDENTAL	1995	53.24
	1996	52.29
	1997	49.51
	1998	48.20
	1999	40.47
PLUSPETROL NORTE	2000	36.51
	2001	35.39
	2002	37.44
	2003	36.20
	2004	31.63
	2005	27.45
	2006	28.00
	2007	26.66
	2008	22.50
	2009	16.39
	2010	18.70
	2011	17.64
	2012	15.37
	2013	14.81
	2014	12.97
	2015 Ene-Jul	9.93

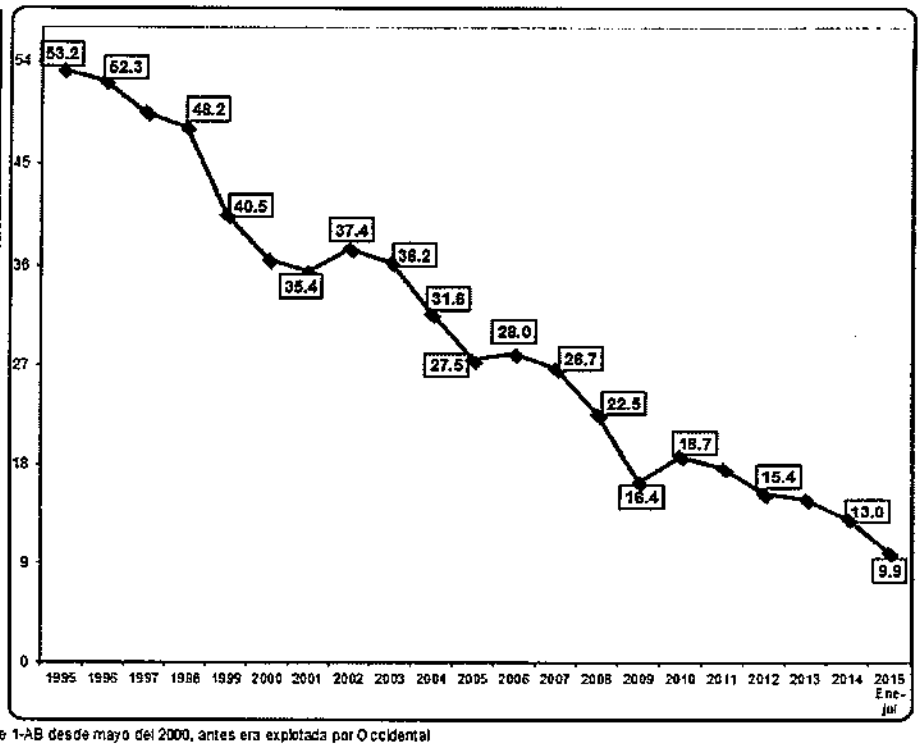

Nota: Pluspetrol opera el lote 1-AB desde mayo del 2000, antes era explotada por Occidental
Fuente: Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas

Elaboración: KURAKA: Minería y Energía kuraka.blogspot.com/

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
MANUEL DAMMERT EGO AGUIRRE

RESULTADOS DE PLUSPETROL NORTE S.A.

En Miles de Dólares

AÑOS	Precios del Petróleo WTI (US$ x Barril)	Producción de Petróleo (Lote 1-AB) Barriles Diarios	INGRESOS	UTILIDAD OPERATIVA	UTILIDAD NETA	PATRIMONIO NETO
2002	26.11	37,441	393,689	86,494	59,101	236,933
2003	31.12	36,197	436,935	115,400	68,377	271,891
2004	41.44	31,630	430,232	110,358	70,720	216,190
2005	56.49	27,453	583,970	202,443	125,248	276,766
2006	66.02	27,998	688,255	257,829	175,164	377,602
2007	72.32	26,662	744,978	176,433	116,293	471,362
2008	99.57	22,496	959,250	310,243	202,055	394,849
2009	61.61	16,386	469,374	80,558	40,781	435,630
2010	79.40	18,702	704,652	133,012	88,589	483,146
2011	94.87	17,645	820,152	237,555	162,386	505,475
2012	94.11	15,373	790,918	86,536	37,132	402,500
2013	97.91	14,815	722,387	74,449	42,753	425,249

Fuente: Perú Report (The Top 5,400 Compañías) / Reporte de SUNAT / Notas EEFF Pluspetrol Norte / Estadísticas Perupetro
Elaboración: KURAKA: Minería y Energía kuraka.blogspot.com/

PLUSPETROL NORTE S.A.: COMPORTAMIENTO ANUAL DE LOS INGRESOS POR VENTAS

En Miles de Dólares - US$

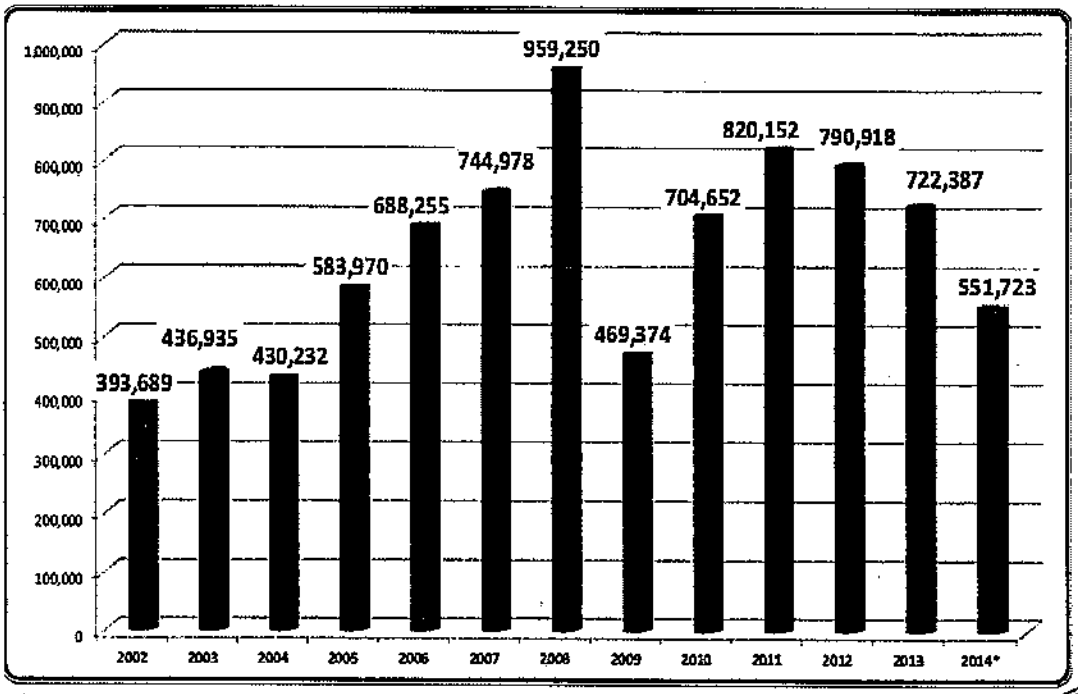

(*) Ingresos totales estimados a partir del valor bruto de producción descontado el pago de regalías.

FUENTE: Perú Top 10,000 Compañías, 2009 / Notas a los Estados Financieros de Pluspetrol Norte / PERUPETRO

Elaboración: KURAKA: Minería y Energía kuraka.blogspot.com/

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
MANUEL DAMMERT EGO AGUIRRE

PLUSPETROL NORTE S.A.: RESERVAS PROBADAS DE PETRÓLEO DEL LOTE 1-AB

Expresado en miles de barriles

LOTE	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
1-AB	128,333	114,853	82,088	77,338	72,450	112,482	138,873	134,958

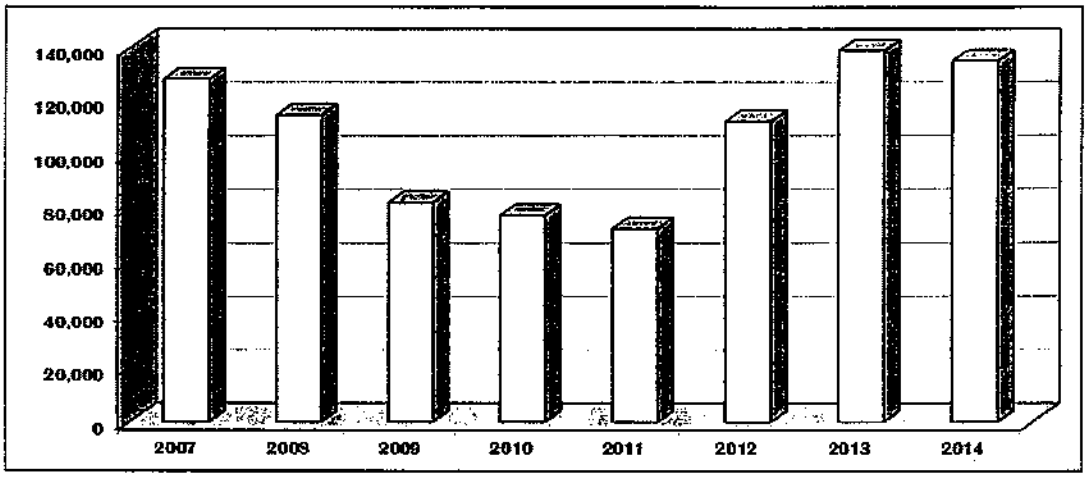

Fuente: Libro de Reservas de Hidrocarburos (varios años) - MEM **Elaboración:** KURAKA Minería y Energía kuraka.blogspot.com/

CRÉDITO FISCAL NO RECUPERADO DEL IGV POR LAS VENTAS DE COMBUSTIBLES EN LA AMAZONÍA DISMINUYE LA RENTABILIDAD DE PETROPERÚ

En miles de soles

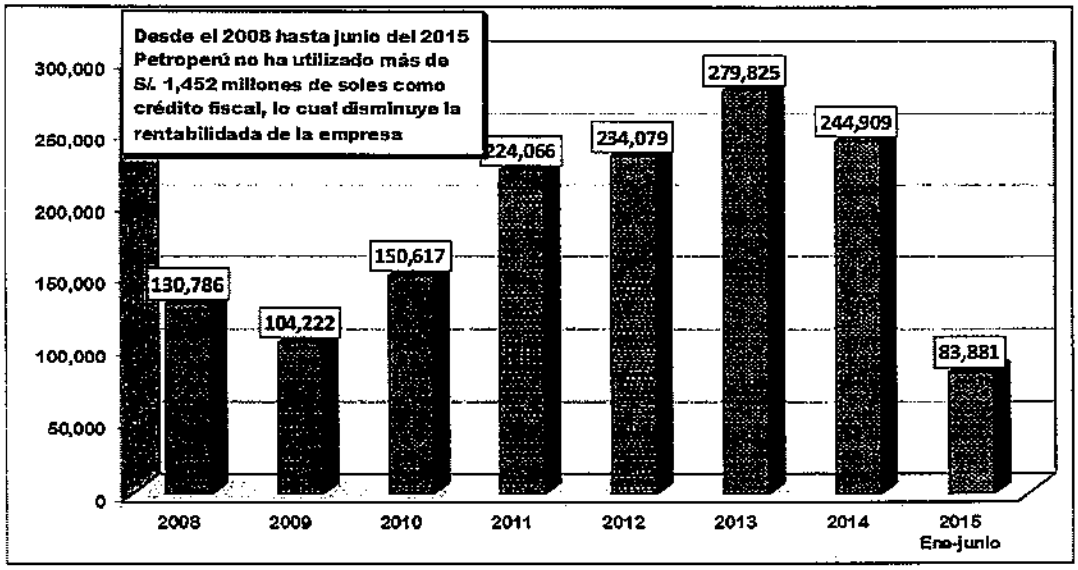

Elaboración: KURAKA: Minería y Energía kuraka.blogspot.com/ **Fuente:** Notas a los Estados Financieros de Petroperú (varios años)

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
MANUEL DAMMERT EGO AGUIRRE

PROCESO CONTRACTUAL.

Se ha declarado desierto el concurso para que nuevas empresas se hagan cargo del lote 192 por los siguientes 30 años. Se ha entregado en contrato de servicios por dos años a

Pacific Stratus Energy del Perú S.A. Donde Perupetro (empresa pública dedicada a contratos) es la contraparte como operadora petrolera en este contrato de servicios, cuando esa función le corresponde a Petroperú. En el contrato se han reducido las regalías al 16% y no existen obligaciones de remediación ambiental. La inmediata entrada de Petroperú, como contraparte representante del Estado, permitirá cumplir con los derechos de los pueblos amazónicos. Podrá actuar como empresa especializada en los servicios del contrato con Pacific Stratus Energy del Perú S.A. Y permitirá proyectarse desde ahora al horizonte de 30 años y preparar la convocatoria a socios estratégicos para su operación.

REMEDIACION AMBIENTAL.

Existe una inmensa deuda de remediación ambiental, en 40 años por OXY y Pluspetrol, que no quieren pagar. La transferencia a Petroperú del lote 192 permitirá que los que contaminaron paguen sus deudas, así como cambiar el modelo depredador contra nuestra Amazonía y sus habitantes. Debemos impulsar una adecuada política de protección y desarrollo de la inmensa riqueza de nuestra biodiversidad amazónica, respetando los derechos de los territorios de los pueblos amazónicos que allí habitan.

PARTICIPACION DE PETROPERU S.A. Y EL INFORME WOOD MACKENZIE

En el panorama antes descrito, plantearse la tarea de fortalecer la empresa nacional orientándola a la dirección y operación del lote 192, constituye una alternativa a tomarse en cuenta, claro está con una visión que integre la alternativa de comprometer a socios estratégicos que aporten experiencia, tecnología y recursos financieros.

Al respecto cobra importancia tomar como referencia los estudios contenidos en los Informes de la Consultora Internacional Wood Mackenzie respecto a la adjudicación a PETROPERU S.A. S.A. del Lote 192, informes elaborados en virtud del mandato contenido en el artículo 4[5] de la Ley 30130.

---

[5] Artículo 4. Reorganización de PETROPERÚ

Dispónese que PETROPERÚ, en un plazo no mayor de 270 días, implemente medidas que generen y maximicen el valor en la empresa, así como, **elabore un plan de reorganización que incluya la reorganización administrativa de las unidades de negocio que asegure el saneamiento patrimonial, financiero, legal y la sostenibilidad de las operaciones de la empresa.** Dicho plan debe incluir un Código de Buen Gobierno Corporativo acorde a prácticas internacionales para empresas petroleras, que incluya los derechos de los accionistas minoritarios.

Para tal efecto, **contrata una consultora internacional de reconocida idoneidad y trayectoria en procesos similares en el sector de hidrocarburos para que asesore en el diseño, estrategia y dimensión de la reorganización de dicha empresa conforme al presente artículo.**

Extractamos parte de dicho informe:

"*Desde la privatización de los años 1990s, PETROPERÚ, fue una compañía integrada a través de la cadena de hidrocarburos, ha sido principalmente enfocada en el segmento downstream en la industria de los hidrocarburos en Perú. Su mayor activo desde entonces ha sido la Refinería Talara, de 65,000 barriles/día de capacidad de petróleo crudo procesado, posicionada como la segunda mayor refinería del país. ... La entrada inminente de PETROPERÚ en la exploración y explotación (E&E) a través del Lote 64 abre un nuevo paradigma para la compañía nacional petrolera. La vuelta a la E&E demuestra la manera de crear una posición de bajo riesgo en activos no operados y en producción para generar flujo de caja y rentabilidad para sostener a PETROPERÚ en las próximas décadas frente a un negocio de Downstream poco rentable. Hay varios otros lotes que van a expirar hasta 2015 que incluyen Lote 192, Lotes de Talara y otros en la Selva que darían otras oportunidades similares a PETROPERÚ. Sin embargo, hay varios retos organizacionales y de capacidades para asegurar que PETROPERÚ esté listo para asumir ese nuevo encargo*".

A lo que se suma una aseveración que merece una exhaustiva atención, en razón a que compromete el futuro de PETROPERU S.A. y con ella la gran inversión que viene efectuando el país, el aludido informe detalla:

> "*La compañía PETROPERÚ enfrenta riesgos importantes tanto externos como internos a la propia empresa. Dentro de los riesgos externos está la volatilidad de los precios de los distintos petróleos crudos y productos que PETROPERÚ compra y vende, lo cual genera el margen de operaciones (...) La limitada disponibilidad de petróleo crudo pesado de la región podría impactar los precios de compra de petróleo crudo para las refinerías de PETROPERÚ*".

En cuanto a las limitaciones legales que deberían ser superadas para fortalecer a la empresa petrolera nacional, el aludido informe en referencia al Artículo 6° y Ley N° 30130,

---

Decreto Supremo N° 008-2014-EM por el cual se "Declara de necesidad pública e interés nacional la prioritaria ejecución de la modernización de la Refinería Talara (que impacta en la necesidad de la reestructuración de la estructura organizacional de PETROPERÚ)" asevera : "*Limita considerablemente las posibilidades de crecimiento de PETROPERÚ, más allá de proyectos que no generen a la empresa pasivos firmes o contingentes (presentes o futuros), no afecten las garantías del PMRT y no demanden recursos al Tesoro Público*".

Es decir que si nuestro futuro se halla depositada en el Plan de Modernización de la Refinería de Talara, y ella depende de la disponibilidad cada vez más escaza del crudo de petróleo, entonces cobra importancia la necesidad de integridad en las operaciones de la empresa las actividades propias del Upstream.

Ampliando los estudios contenidos en el informe ya aludido, se tiene que dicha consultora plantea como:

> *"Estrategia 2ª – Ejecutar estudios de debida diligencia en contratos por expirar (lote 192) para evaluar atractivo y seleccionar nivel de participación óptima para generar flujos de caja materiales estables (...) El lote 192 presenta potencial significativo de petróleo crudo pesado en formaciones someras y recuperación secundaria de petróleo crudo ligero. ... Cabe resaltar que aún en el caso de un precio de US$50 por barril fijo durante la vida del proyecto el flujo de caja anual del proyecto neto para PETROPERU se mantiene en niveles positivos durante la vida del proyecto".*

A efectos de poder detallar las opciones que se le presenta a la empresa petrolera nacional, se considera volver a citar como fuente base el estudio desarrollado por el estudio de la Consultora Internacional Wood Mackenzie siendo los tres siguientes escenarios posibles:

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
MANUEL DAMMERT EGO AGUIRRE

<u>ESCENARIO 1</u> - EVALUACION DE LA INVERSION- LOTE 192

Este escenario contempla la participación de Petroperú al 100% en un Contrato de Servicios por 02 Años:

Características y Condiciones.-

Contrato Temporal (CT), es un Contrato de Servicios con un plazo de veinticuatro (24) meses.

Contrato de Servicios con Perúpetro S.A. considerando la retribución en petróleo crudo, en función Factor "R":

Factor "R"	Retribución - (%) de la Producción	Regalía Equivalente (%)
0 a menos de 1.0	84.0	16
1.0 a menos de 1.5	83.0	17
1.5 a menos de 2.0	49.0	51
2.0 a más	44.0	56

REGALIA EQUIVALENTE ESTIMADA: 1 año 16%, 2 año 17%

Programa de Inversión

Incluye un Programa de Trabajo Obligatorio: seis (06) (workover), mantener número de pozos económicamente activos, similar últimos doce (12) meses existentes Lote 1-AB. No se considera perforación pozos.

Fianza Bancaria.- Seiscientos Mil Dólares Americanos (600,000 US$).

Comercialización.- El Contratista comercializa hidrocarburos correspondientes a Perúpetro S.A., a su costo.

La Canasta de valorización del Petróleo crudo equivalente a: Magdalena (Colombia), Marlim (Brasil) y Petróleo Loreto (Perú).

Equipos, Plataformas e Instrumental.- Los bienes del Equipo Existente se entregarán al Contratista en derecho de uso.

Aporte 0.75% del valor producción fiscalizada al Fondo Social comunidades indígenas del área de influencia del Contrato Temporal - Área de Influencia.

El Contratista Lote 192, no asume ninguna obligación por pasivos ambientales ni por observaciones de los Reguladores (OEFA, OSINERGMIN) del anterior Operador

El Contratista no asume obligaciones por Estándares de Calidad Ambiental- ECA Suelos, ni adecuación de ductos.

Devolución a Pluspetrol Norte S.A. de 312 Mbls (Ramal Norte) y 197 Mbls (líneas-fondos tanques) en un período de 3 meses. Los ingresos por venta consideran embarques 300 Mbls como mínimo.

Variables Económicas:

CAPITAL DE TRABAJO (MMUS$)	set-2015	oct-15	nov-15
Costo Operativo	6.28	6.47	6.2
Compra de insumos	30.00	0.00	0.00
Fondo social	0.09	0.10	0.10
Gastos Administrativos y otros	0.41	0.42	3.32
	36.78	6.99	9.62
Total Capital de Trabajo:			**53.39**

Fuente: Informe Wood Mackenzie

	VARIACIÓN DE PRECIOS DE PETRÓLEO		
	Escenario Pesimista (-20%)	**Escenario Base**	**Escenario Optimista (+20%)**
Precio Lote 192	**US$/Bl 43**	**US$/Bl 54**	**US$/Bl 65**
VAN @ 10% (MMUS$)	-2.3	39.6	81.5
TIR	---	78.0%	158.7%

Fuente: Informe Wood Mackenzie

Supuestos de Precios y Producción

Precio de Crudo promedio estimado para periodo (2 años): 46.59 USD$/BBL

Producción estimada fiscalizada periodo: 8.017 MMBls

ESCENARIO 2 - EVALUACION DE LA INVERSION LOTE 192

Este escenario contempla la participación de Petroperú al 100% en un Contrato de Licencia por 02 Años (24 MESES):

Características y Condiciones

REGALIA ESTIMADAS: Entre 15 y 30% (Escenario Base: Regalías de 25%)

Plan de Inversión.- Programa trabajo obligatorio: seis (06) (workover). No se considera

perforación pozos.

Valorización Petróleo Crudo: Marcadores Brent Dated – 12% del Brent Dated (Proyecciones IHS)

Equipos Plataformas e Instrumental.- Los bienes del Equipo Existente se entregarán al Contratista en derecho de uso.

Aporte 0.75% del valor producción fiscalizada, Fondo Social a comunidades indígenas área de influencia del Contrato Temporal- Área de Influencia.

El Contratista Lote 192, no asume ninguna obligación por pasivos ambientales ni por observaciones de los Reguladores (OEFA, OSINERGMIN) del anterior Operador.

El Contratista no asume obligaciones por Estándares de Calidad Ambiental ECA Suelos ni adecuación de ductos.

Devolución a Pluspetrol Norte S.A. de 312 Mbls (Ramal Norte) y 197 Mbls (líneas – fondos tanques) en un período de 3 meses. Los ingresos por venta consideran embarques 300 Mbls como mínimo.

Variable económica.

CAPITAL DE TRABAJO (MMUS$)	set - 15	oct-15	nov-15
Costo Operativo	6.97	7.19	6.89
Compra de insumos	28	0	0
Fondo social	0.1	0.1	0.1
Regalía, Gastos Adm. Y otros	3.14	3.22	3.2
	38.22	10.51	10.07
Total Capital de Trabajo			58.8

	VARIACIÓN DE PRECIOS DE PETRÓLEO		
	Escenario Pesimista IHS	Escenario Base IHS	Escenario Optimista IHS
Precio Lote 192	US$/Bl 31	US$/Bl 57	US$/Bl 85
VAN@10% (MMUS$)	-78.3	16	112.4
TIR	—	33.50%	187.30%

Fuente: Informe Wood Mackenzie

Supuestos de Precios y Producción.

Precio de Crudo promedio estimado para periodo (2 años): 57.02 USD$/BBL

Producción estimada fiscalizada periodo: 8.017 MMBls

ESCENARIO 3 - EVALUACION DE LA INVERSION LOTE 192

Este escenario contempla la participación de Petroperú al 100% en un Contrato de Licencia por 30 Años.

REGALÍA ESTIMADA bajo la metodología de Producción Acumulada por Yacimiento con ajuste por precio, considerando que para un Precio Base de US$/Bl.80, la Regalía Base es 35% para Petróleo Ligero y 25% para Petróleo Pesado. En ningún caso la regalía deber ser menor de 20% para Petróleo Ligero ni menor de 15% para Petróleo Pesado.

Programa de Inversión

Perforación de 2 pozos de desarrollo por año (20 en total) y adquisición e interpretación de 300 km. De Sísmica 2D y 100 Km2 de sísmica 3D, en el primer período de la fase de explotación.

Perforación de 20 pozos de desarrollo adicionales en el segundo período a partir del año 12 y durante 15 años.

No se ha considerado la perforación de pozos exploratorios para retener área.

Fianza Bancaria de MMUS$ 21.0 millones

Equipos, Plataforma e Instrumental.- El valor de los bienes del Equipo Existente que se debe adquirir hasta en 20 anualidades, asciende a MMUS$ 346.55.

Valorización del Petróleo Crudo: Brent Dated – 12% del Brent Dated (Proyecciones IHS)

Devolución a Pluspetrol Norte S.A. de 312 Mbls (Ramal Norte) y 197 Mbls (líneas-fondos tanques) en un período de 3 meses. Los ingresos por venta consideran embarques 360 Mbls como mínimo.

	VARIACIÓN DE PRECIOS DE PETRÓLEO		
	Escenario Pesimista IHS	**Escenario Base**	**Escenario Optimista IHS**
Precio Lote 192	**US$/Bl 48**	**US$/Bl 86**	**US$/Bl 123**
VAN @ 10% (MMUS$)	-694.8	238.1	847.4
TIR	---	25.0%	148.5%

Fuente: Informe Wood Mackenzie

Supuestos de Precios y Producción

Precio de Crudo promedio estimado para período (30 años): 85.97 USD$/BBL

Producción estimada fiscalizada período: 111.68 MMBLs.

Situación Objetivo: PETROPERU S.A. recibe el Lote 192 y estudia las siguientes alternativas de operación del campo:

- Asociación con un operador con la competencia técnica y financiera adecuada para las complejidades del campo. PETROPERU S.A. retiene una participación en el rango de 25% a 50%.

- PETROPERU S.A. retiene el 100% de la participación y estructura un contrato de prestación de servicios con proveedores especializados en recuperación secundaria y experiencia en crudos pesados, pagando una tarifa por barril producido. (Página 109)

ÁMBITO JURÍDICO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
MANUEL DAMMERT EGO AGUIRRE

El análisis del proyecto de ley en mención se centrará en la propuesta de adición de un cuarta Disposición Complementaria y Final a la Ley 30130 y su contenido, posibilitando que la empresa PERUPETRO S.A. acceda vía negociación directa la conducción y explotación del lote 192.

Para ello es necesario partir por reconocer que de acuerdo al art. 8° de la Ley Orgánica de Hidrocarburos[6], el "Estado otorga a PERUPETRO S.A. el derecho de propiedad sobre los Hidrocarburos extraídos para el efecto de que pueda celebrar Contratos de exploración y explotación...", siendo esto es así, la intervención de PERUPETRO S.A. para el otorgamiento de la respectiva concesión, es un elemento consustancial a la norma planteada.

A lo que se suma que de acuerdo al art. 11° de la misma norma *"Los contratos a que se refiere el artículo 10° podrán celebrarse, a criterio del Contratante, previa negociación*

---

[6] Aprobado el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica de Hidrocarburos, mediante Decreto Supremo N° 042-2005-em.

directa o por convocatoria", de lo cual se colige que existe el fundamento legal para que PERUPETRO S.A. mediante negociación directa pueda otorgar la concesión a la empresa petrolera nacional.

Ahora siendo uno de los principios del derecho la coherencia interna de la norma cobra trascendencia ilustrativa lo afirmado por Alchourrón y Bulygin7: *"...En cuanto sistema de normas, el derecho debe adecuarse a ciertas pautas de racionalidad; la coherencia interna de las normas jurídicas, así como su compatibilidad mutua, son ejemplos de tales exigencias básicas. La eliminación de las contradicciones en las normas jurídicas es, por tanto, uno de los objetivos más importantes de la ciencia del Derecho. Un papel no menos importante desempeña la teoría jurídica, la idea de completitud, que ha sido muy debatida por los juristas y los filósofos del derecho bajo el rótulo de "lagunas del derecho". Por último la independencia de las disposiciones legales y la consiguiente eliminación de las redundancias son también uno de los objetivos del legislador y del científico".*

Aspecto a tomar en cuenta para concordar necesariamente la disposición que propone el Dictamen, con el art. 6° de la Ley N° 30130.

La Ley, de acuerdo a nuestro precepto constitucional tiene por regla general una vocación necesaria por la generalidad y la abstracción, sin embargo, a pesar de lo mencionado, el propio artículo 103 de la Constitución avala, excepcionalmente, la emisión de normas particulares en razón de la naturaleza de la situación en análisis. En este sentido el Tribunal Constitucional mediante Sentencia 0018-2003-AI/TC, delineo que la correcta interpretación del artículo 103° de la Constitución prescribe que pueden expedirse leyes especiales porque así lo exige la naturaleza de las cosas, pero no por razón de la diferencia de personas.

Dentro de ese contexto, afirma el Tribunal Constitucional en el fundamento 6 de la sentencia 0021-2011-AI, *que sólo por excepción es viable la creación de una regla especial, la misma que no se ampara en el arbitrio caprichoso de quienes poseen el poder político, sino en la*

---

[7] Introducción a la metodología de las ciencias jurídicas y sociales. Buenos Aires, Editorial Astrea, 1993. P.22

naturaleza o razón de los hechos, sucesos o acontecimientos que ameriten una regulación particular o no genérica.

IV CONCLUSIÓN

Por los considerandos precedentemente descritos, presento a usted la fórmula legal sustitutoria siguiente:

LEY QUE INCORPORA UNA CUARTA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA Y FINAL A LA LEY N° 30130 "LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA PRIORITARIA EJECUCIÓN DE LA MODERNIZACIÓN DE LA REFINERÍA DE TALARA".

ARTICULO 1°.- Incorpórese una Cuarta Disposición Complementaria y Final a la Ley N° 30130, "Ley que Declara de Necesidad Pública e Interés Nacional la Prioritaria Ejecución de la Modernización de la Refinería de Talara", en los términos siguientes:

"Por ser de interés nacional autorícese a PERUPETRO S.A. para que, mediante negociación directa, otorgue el contrato de licencia por 30 años para la exploración y explotación del Lote 192 a la empresa PETROPERU S.A. Para este efecto exceptúese la aplicación del art. 6° de la presente ley. Una vez celebrado el respectivo contrato de licencia por 30 años, la empresa PETROPERU está facultada a convocar a socios estratégicos conforme a Ley. Por su parte PERUPETRO está obligada a garantizar el cumplimiento de los acuerdos de la consulta previa con las comunidades indígenas y el Estado debe actuar para que se efectué la remediación ambiental pendiente.
Autorícese a PETROPERU a realizar las gestiones necesarias para la operación del Lote 192, con una adecuada política de gestión ambiental"

ARTÍCULO 2°.- VIGENCIA DE LA LEY
La presente ley comenzara a regir al día siguiente de su publicación en el Diario oficial El Peruano, quedando sin efecto las normas legales y administrativas que se opongan o limiten su aplicación".

Lima, 2 de setiembre 2015

MANUEL DAMMERT EGO AGUIRRE
Congresista de la República